



dividarse que como vecinos tengo yo. alor aposecham.
 el Ayuntamiento con repugnancia de sus atayas males que
 son inevitables con tales alhucamientos mayormente quando
 se halla bien enterado por diferentes años de verdadero do
 minio de que soy el verdadero dueño de las ganadas por
 mas que se me dice estan en posesion de sueta calamidad
 del año ha hecho reparada quedandose solo en esta ley
 de mi pertenencia. Entalento, shallamome pronto acun
 ple los decedos judiciales me es el mayor interes serme
 de testimonio de como soy poseedor de un vecino de esta
 villa, igualmente de que soy ganadero de cabris, como tam
 bien por de publico y notorio como los ay de buena trasa
 mancha en compensacion con D. Juan Maria Ortega vecino
 de San Juan de Campa en la provincia de la Mancha
 y otras literales de la provincia de ~~la Mancha~~ del Reyno

~~de~~
 familiaridad para que de los ay de ganados que bajo sus obedi
 encias se hallan en posesion de los ganados de g.
 de los ay de San Juan de Campa en la provincia de la Mancha = A. N. pido y
 suplico se me sea servida como se me ha servido y justicia de g.
 un atay pido y pido la misma y pido los 8. = En tomo
 de San Juan de Campa en la provincia de la Mancha
 de San Juan de Campa en la provincia de la Mancha
 de San Juan de Campa en la provincia de la Mancha
 de San Juan de Campa en la provincia de la Mancha

